



Ciudad de México, 17 de abril de 2023

Resolución del Comité de Transparencia del SNTISSSTE con motivo de la solicitud de ampliación o prórroga del plazo de respuesta que solicita el área con relación a la solicitud de información con número de folio 330043023000031

Antecedentes

- I. Con fecha 27 de febrero de 2023, se captó mediante la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información, a la que le fue asignado el número al rubro citado, misma que se describe a continuación:

Descripción clara de la solicitud de información:

"Solicito se de contestacion detalladamente a cada uno de los numerales siguientes

- 1. Como se componen los sueldos en el FOVISSSTE para los trabajadores de base*
- 2. Bolsa de trabajo del FOVISSSTE 2018*
- 3 Bolsa de trabajo del FOVISSSTE 2019*
- 4 Bolsa de trabajo del FOVISSSTE 2020*
- 5 Bolsa de trabajo del FOVISSSTE 2021*
- 6 Bolsa de trabajo del FOVISSSTE 2022*
- 7 Bolsa de trabajo del FOVISSSTE 2023 A LA FECHA EN CURSO*
- 8 Movimientos escalafonarios FOVISSSTE del 2021*
- 9. Movimientos escalafonarios FOVISSSTE del 2022*
- 10. Movimientos escalafonarios FOVISSSTE del 2023*
- 11. Cuales son los lineamientos, requisitos y criterios utilizados para el ingreso como trabajador de base del FOVISSSTE una vez inscrito en la bolsa de trabajo?*
- 12. Normatividad vigente aplicable al punto 11*
- 13. Operacion y o procedimiento para numeral 11 (Sic)."*

- II. Con fecha 14 de marzo la persona solicitante subsano la prevención, la cual se detalla a continuación:

"La presente prevención esta violentando la libertad al acceso a información pública que esta protegida en la Constitución Política Mexicana, toda vez, que solicitan arbitrariamente puesto y rama de la bolsa de trabajo de Fovissste limitando a solo las que se tiene de conocimiento, lo cual genera que no esten brindando toda la información y si limitando la búsqueda a campos que son totalmente administrativos y ustedes unicamente saben, por lo que se amplia la presente solicitud de acceso a información pública: 1) Qué es puesto en el FOVISSSTE de manera total y completa 2) Qué es rama y como se compone en el FOVISSSTE de manera total y completa 3) Cuántos puestos existen en el FOVISSSTE 4) Cuáles son los nombres de



los puestos existentes en el FOVISSSTE bajo todos los tipos de contrataciones que el mismo tiene 5) Cuántas ramas existen en el FOVISSSTE bajo todos los tipos de contrataciones que el mismo tiene 6) Cuáles son los nombres de las ramas existentes en el FOVISSSTE bajo todos los tipos de contrataciones que el mismo tiene Asimismo, se solicita la bolsa de trabajo 2018, bolsa de trabajo 2019, bolsa de trabajo 2020, bolsa de trabajo 2021, bolsa de trabajo 2022, bolsa de trabajo 2023 a la fecha, situación que se desconoce y me pone en total estado de indefensión a mi derecho de acceso a información pública, eficacia, gobierno abierto, legalidad, máxima publicidad y profesionalismo Del mismo modo se solicita sin distinción los movimientos escalafonarios realizados en el FOVISSSTE 2021, 2022 y 2023 a la fecha, bajo el mismo tenor de lo anterior, de manera general y no limitativa ni específica ya que no es para saber el movimiento escalafonario de una persona en particular, sino se requiere saber los movimientos escalafonarios que han existido con número de plaza, nombre, movimiento escalafonario, sueldo, antigüedad, rama, puesto, actividades que desempeñaba, así como actividades que desempeña en su nuevo cargo." (Sic.)

Considerando:

- III. Con fecha 14 de abril de 2023, el área, solicitó por escrito a la Titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficio SG/0036/2023, la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información pública, en los términos siguientes:

"Derivado de la búsqueda de información y para su integración de la respuesta de la solicitud de información 330043023000031, solicito la ampliación de plazo para dar atención a dicha solicitud, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (Sic.)

Considerando:

- 1.- Que de conformidad con el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en lo sucesivo (LFTAIP), el Comité de Transparencia es competente para verificar la solicitud de ampliación del plazo de respuesta.
2. Que el área, solicitó a la Unidad de Transparencia se amplíe el plazo para dar respuesta a la solicitud indicada, dado que continúa realizando la búsqueda, de la información y su debida integración.
- 3.- Queda claro que existen razones fundadas y motivadas que justifican la ampliación del plazo requerido de respuesta hecha por el área; por los motivos expuestos en los antecedentes, de conformidad con el artículo 135 de la LFTAIP.

Con base en lo anteriormente expuesto; este Comité emite la siguiente:

Resolución:

Primero. - Se confirma la solicitud de ampliación del plazo de respuesta de la información realizada por el área, en términos del considerando 2.



SNTISSSTE

SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES
DEL ISSSTE

Comité Ejecutivo Nacional
2022-2026

Comité de Transparencia

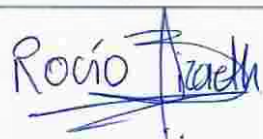
Cuarta Sesión Extraordinaria

Atención a la Solicitud 330043023000031

Segundo. - Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de esta organización sindical una vez que se tengan recabadas las firmas de los integrantes de este Comité.

Tercero. - **Notifíquese** al solicitante mediante la vía elegida por éste al presentar la solicitud de información pública, anexando copia de la presente resolución. Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia el 17 de abril de 2023.

Comité de Transparencia

Nombre	Área/ Cargo	Firma
QBP. Roberto Gómez Gómez	Presidente del Comité de transparencia/ Secretario de Finanzas del CEN	
EE Marja del Refugio González Chávez	Secretaria de Uniformes	
Mtra. Rocío Elizabeth Jaramillo Esparza	Titular de la Unidad de Transparencia	

- 3